



OBJ.: RETIRO TEMPORAL DE LA CORONEL DE CARABINEROS CAROLA VALESKA AHENGO TRIVIÑO. Solicita su tramitación.

REF.: Artículo 40 letra a) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

NRO.: 586+

SANTIAGO, 29 ABR 2019

DE : DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL DE CARABINEROS

A : DIVISION DE CARABINEROS DE CHILE

SANTIAGO

1.- En relación a los antecedentes aportados por la Dirección General de Carabineros, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través del Oficio N° 28, de 25.02.2019, mediante el presente documento, se solicita a US. tener a bien, tramitar el decreto supremo que disponga el retiro temporal de la Coronel de Carabineros, **CAROLA VALESKA AHENGO TRIVIÑO**, Código Funcionario N° [REDACTED] sobre la base la de norma legal citada en la referencia.

2.- Los fundamentos considerados, para solicitar el retiro temporal de la Oficial Superior en comento, radican en el hecho que su cónyuge, **MARIO ALBERTO ROZAS CÓRDOVA**, fue designado el General Director de Carabineros, lo que afecta el eficaz y correcto ejercicio del mando de la Institución, por cuanto en su calidad de Jefe Superior del Servicio, siempre será la instancia final para el conocimiento de cualquier requerimiento de orden personal, profesional, disciplinario o jerárquico que afecten a su cónyuge.

3.- En este contexto, cualquier decisión que el Jefe Superior del Servicio pueda adoptar respecto de las situaciones descritas en el numeral precedente, van a afectar los principios de **transparencia y probidad administrativa**, contemplados en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado.

4.- Del mismo modo, y tal como se indica través del Oficio N° 28, de 25.02.2019, el ejercicio de la gestión por parte de la máxima autoridad institucional, supone la oportuna colaboración de parte de la Coronel de Carabineros, **CAROLA AHENGO TRIVIÑO**, en las actividades de carácter protocolar y social, propias de la conyuge del General Director, en beneficio del personal de Carabineros de Chile y sus grupos familiares, las que no podría cumplir permaneciendo en servicio activo de la Institución.

5.- También resulta importante dejar establecido, que la condición de Oficial Superior de la Coronel **CAROLA AHENGO TRIVIÑO**, supone el ejercicio del mando en Carabineros de Chile, a nivel de una Repartición de carácter operativa o administrativa, siendo incompatibles el ejercicio de las actividades descritas en el numeral precedente, en forma conjunta o paralelas.

...momentos expuestos en el presente informe, se solicita a US. hacer efectiva la facultad otorgada a S.E. el Presidente de la Republica, tramitando el decreto supremo que disponga el retiro temporal de la Carcel **CAROLA VALESKA AHENGO TRIVIÑO.**

Saluda atte. a US.


MAURICIO R. GONZÁLEZ MARÍN
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL



- 1. División de Carabineros
- 2. Secretaria General ✓
- 3. Archivo

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
RECIBIDO
30 ABR 2019 1234
OFICINA DE PARTES
DIVISION DE CARABINEROS

Subof (Sec) Zapata